

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 1 de diciembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que consta como valoración de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del precio de avalúo de los bienes embargados en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Basilica, número 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del precio de valoración de los bienes embargados.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por las correspondientes certificaciones de los Registros de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de enero de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará un 25 por 100, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Terreno de secano cereal, al sitio de Zurriaga, en término de Membrilla, Ciudad Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares (Ciudad Real) al tomo 954, libro 188, folio 30, finca número 14.101.

Se valora en 360.000 pesetas.

Rústica. Tierra de secano cereal, en término de Daimiel, al sitio de La Mancha, Ciudad Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel (Ciudad Real) al tomo 760 del archivo, libro 407 de Daimiel, folio 120, finca número 18.490.

Se valora en 4.923.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Felipe Camacho Villalta, doña María Josefa Camacho Villalta y don Felipe Camacho Maeso, actualmente en ignorado paradero, y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.—El Secretario.—50.668.

MADRID

Adición

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.132/1995, por resolución de fecha 6 de julio de 1998, se acordó sacar a la venta en primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, la «vivienda individual sita en la calle San Claudio, número 49, segundo C, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, tomo 1.251, libro 1.239, folio 180, finca número 53.604»; cuando únicamente es la mitad indivisa de dicha finca 53.604 el bien objeto de subasta.

E igualmente el precio por el que ha sido tasado que sirva de tipo a la primera subasta 9.330.000 pesetas, se refiere a la totalidad de la finca; cuando lo correcto es, al ser únicamente la mitad indivisa, la cantidad de 4.665.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de adición al edicto publicado de fecha 6 de julio de 1998 y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 8 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Mónica Feijoo López-Bolaño.—51.899.

MÁLAGA

Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 255/1998, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Salvador Bermúdez Sepúlveda, en nombre y representación de «E. Mercantil Financiera Carrión, Sociedad Anónima», Establecimiento Financiero de Crédito (EFC), contra la finca que después se dirá, que fue hipotecada por don José Javier Pérez Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, dicho bien, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la cuarta planta del antiguo edificio de los Juzgados, calle Tomás de Heredia, número 26, el día 12 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3029, clave 4109, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no será admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. De no haber postores ese día, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 9 de febrero de 1999, a las nueve cuarenta horas, debiendo en este caso consignar los licitadores el 20 por 100 de dicho

tipo, y si tampoco a ella concurriesen postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1999, a las nueve cuarenta horas, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta ambas subastas se celebrarán en el mismo sitio que la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al demandado en el supuesto de no ser posible la notificación personal.

Bien y valor del mismo

102. Vivienda letra D en planta séptima del portal 6, fase 3.^a del conjunto residencial «El Torcal», sito en una parcela procedente del predio rústico Haza Honda y Huerta de Córdoba, en el partido Primero de la Vega, de este término, hoy avenida de Europa, número 67. Ocupa una superficie útil de 70 metros 79 decímetros cuadrados, distribuida en salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina, terraza solana y terraza lavadero. Linda: Al frente, rellano de acceso, hueco de escalera y espacio abierto; derecha, entrando, y fondo, espacio abierto, e izquierda, vivienda letra B y espacio abierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al folio 93 del tomo 1.932 del archivo, libro 113, finca 8.021, inscripción séptima, causando la hipoteca la inscripción octava de dicha finca a iguales folio, tomo y libro.

Valorada a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 23 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Pablo Martínez Gámez.—El Secretario.—50.653.

MÁLAGA

Edicto

Don José P. Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 886 de 1996, se tramita procedimiento de ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra «Consultoría Asesoría Marbella, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 1999, a las diez horas diez minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3029, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.